

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:	FO-RF-05
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN:	02
FORMATO	AUTO	FECHA:	10-07-2019
		PÁGINA 1 DE 20	

AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL ORDINARIO No. 001-2020

Entidad Afectada	MUNICIPIO DE TUNJA
Presuntos Responsables	AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.204.527, en su condición de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de Mayo de 2015 a Diciembre 2015. ANDREA YANETH BAEZ SORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.047.534, en su calidad de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de 14/Enero/2016 a 31/Abril/2017 LUZ MARCELA DÍAZ ACERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.721 expedida en Tunja, en su condición de Secretario de Hacienda desde 01/Agosto/2014 a 31/diciembre/2015. RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.718, en su calidad de Secretario de Hacienda de 01/Enero/2016 a 31/Mayo/2017.
Origen	INDAGACIÓN PRELIMINAR NO. 006-2019
Fecha de remisión del traslado	22/JULIO/2019
Fecha del hecho generador del daño	DE TRACTO SUCESIVO DESDE MAYO DE 2015 A 07/ABRIL/2017
Estimación del detrimento patrimonial	TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS (\$321'302.020) M/Cte

Tunja, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinte (2020)

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 2 DE 20	

I. COMPETENCIA DE LA FUNCIONARIA DE CONOCIMIENTO

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267, 268 y 2752 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, Acuerdo Municipal No. 025 de 2011 y Resolución No. 185 de 2013, proferida por la Contraloría Municipal de Tunja, procede a dictar **AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 001-2020**, por las presuntas irregularidades de carácter fiscal evidenciadas en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Tunja, por el pago de intereses moratorios por concepto de condenas y conciliaciones, vigencias correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

II. FUNDAMENTO DE HECHO

Mediante Oficio OJ-140-1062 de fecha 22/Julio/2019 (fls. 1 a 5), las Procuradurías 69 y 177 Judiciales I, para asuntos Administrativos de Tunja, remite posible hallazgo de irregularidades, “Relacionadas en el informe de pago de intereses moratorios por concepto de condenas y conciliaciones, vigencias correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, relacionados así:

Año	Pago por sentencias condenatorias y acuerdos conciliatorios	Pago por intereses moratorios causados sobre sentencias condenatorias y acuerdos conciliatorios
2015	\$ 2.250'457.485	\$ 95'383.349,44
2016	\$ 1.965'604.243	\$ 225'017.755,1
2017	\$ 1.514'240.470	\$ 909.820,96

Allegando con el mismo el siguiente Material Probatorio:

- ✓ Oficio 1.2-3-01100 de fecha 25/Junio/2018, contentiva de la remisión de información solicitada por Procuradurías 69 y 177 Judiciales I, Asuntos Administrativos de Tunja, relacionado con procedimiento interno para reparto y concepto de cada solicitud de conciliación, políticas generales

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 3 DE 20	

de defensa de intereses de la entidad, existencia de previsión del daño antijurídico, criterio y condiciones de vinculación del personal que ejerce defensa jurídica de la entidad, adjuntando DVD de datos, en Tres (3) visible a folios 3 a 5.

En virtud del cual nuestro Despacho, emite Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 006-2019 (fls. 6 a 9), recaudando en su trámite, la siguiente documentación:

- ✓ Oficio OJ-140-1237 de fecha 05/agosto/2019, mediante el cual se solicita información a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Tunja (fls. 10 a 11)
- ✓ Oficio OJ-140-1238 de fecha 05/Agosto/2019, en el cual se solicita información al Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Tunja (fl. 12)
- ✓ Oficio OJ-140-1239 de fecha 05/Agosto/2019, por medio del cual se solicita información a la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Municipal de Tunja (fl. 13)
- ✓ Oficio OJ-140-1240 de 05/Agosto/2019, mediante el cual se solicita a Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tunja información (fl. 14)
- ✓ Escrito OJ-140-1227 de fecha 14/Agosto/2019, donde la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Municipal de Tunja, allega respuesta a documentación (fl. 15 a 26)
- ✓ Escrito OJ-140-1258 de fecha 21/Agosto/2019, en el cual la Secretaria de Hacienda – Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tunja, allega respuesta (fls. 27 y 28)
- ✓ Oficio OJ-140-1401 Solicitud de aclaración del cuadro allegado por el Secretario de Hacienda – Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tunja (fl. 29)
- ✓ Escrito OJ-14-1277 Respuesta del Secretario de Hacienda – Oficina de Presupuesto (fl. 30)

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 4 DE 20	

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

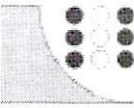
El Artículo 1 de la Ley 610 de 2000, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como “El conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta causen por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa, un daño al patrimonio del Estado”.

A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación 620 de 1996, con el Magistrado Dr. Antonio Barrera Carbonell, señala que el proceso de Responsabilidad Fiscal es “El conjunto de actuaciones materiales y jurídicas que adelantan las contralorías con el fin de determinar la responsabilidad que le corresponde a los servidores públicos y a los particulares por la administración o manejo irregular de los dineros o bienes públicos”.

Es por ello, que el control fiscal, tiene como finalidad “La protección del patrimonio público y la transparencia y moralidad de todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos, la eficiencia y eficacia de la Administración en el cumplimiento de los fines del Estado” (Corte Constitucional, Sentencia de Constitucionalidad 623 de 1999, Magistrado Carlos Gaviria Díaz).

El Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, define el Daño Patrimonial el Estado, como “Lesión del patrimonio público”, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, **que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado**, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzca directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público” (Se resalta fuera del texto original).

Por su parte el Artículo 3 ibídem, consagra que la gestión fiscal es el “conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición planeación, conservación, administración, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, **gasto, inversión** y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas **en orden a cumplir los fines esenciales del Estado**, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales” (Se destaca en negrilla lo relevante aplicable al caso en concreto).

		CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO		RESPONSABILIDAD FISCAL		FECHA:	10-07-2019
FORMATO		AUTO		PÁGINA 5 DE 20	

De otro lado, el Artículo 40 de la Ley en mención establece: *“Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El Auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el Auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra éste auto no procede recurso alguno”*.

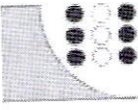
En el caso materia de debate y, a la luz del material probatorio que se tiene, en especial el allegado con el traslado de auditoría, podemos afirmar que existen indicios sobre la ocurrencia de un detrimento patrimonial ocasionado al Estado – Municipio de Tunja, así como los posibles autores, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, se dará apertura al presente Proceso de Responsabilidad Fiscal y, se entrará a determinar los elementos constitutivos de la responsabilidad consagrados en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, como son i) el daño patrimonial al Estado, ii) La conducta dolosa o gravemente culposa, atribuible a una persona que realiza gestión fiscal y, iii) El nexo causal entre los dos elementos anteriores.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

La Entidad Estatal afectada por los hechos objeto de investigación es el Municipio de Tunja, identificado con el Número de Identificación Tributaria 891.800.846-1.

Se establece como presuntos responsables fiscales a:

- **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.204.527**, en su condición de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de Mayo de 2015 a Diciembre 2015.
- **ANDREA YANETH BAEZ SORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.047.534, en su calidad de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de 14/Enero/2016 a 31/Abril/2017
- **LUZ MARCELA DÍAZ ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.366.721** expedida en **Tunja**, en su condición de Secretario de Hacienda desde 01/Agosto/2014 a 31/diciembre/2015.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 6 DE 20	

- **RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.770.718**, en su calidad de Secretario de Hacienda de 01/Enero/2016 a 31/Mayo/2017.

V. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA

Conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, en el cual dispone:

“Se entiende por daño patrimonial al Estado, la lesión al patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los recursos públicos o, a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías (...)”

Para el caso objeto de estudio, el presunto daño patrimonial ocasionado al Estado – Municipio de Tunja, se configura en la lesión, menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento ocasionado a los recursos públicos, por las irregularidades de carácter fiscal evidenciadas en el pago de intereses moratorios por concepto de Condenas y Conciliaciones de las vigencias 2015, 2016 y 2017, el cual se genera de acuerdo a los siguientes datos:

VIGENCIA 2015:

NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA /AUTO APROBATORIO	MONTO DE LA CONDENA	FECHA DE PAGO	INTERESES CAUSADOS
15001310500420120019000	Neretty Milena Cepeda Sainreal/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	23/04/2014	\$74.070.219	04/06/2015	\$2.003.292



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

PROCESO

FORMATO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO

CÓDIGO:

FO-RF-05

VERSIÓN:

02

FECHA:

10-07-2019

PÁGINA 7 DE 20

15001310500420120018100	Lucia Esperanza Vargas Avenidaño/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	04/12/2013	\$56.636.206	04/06/2015	\$4.488.923
15001310500420120021600	Claudia Cecilia Orjuela González/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	26/02/2014	\$58.542.811	04/06/2015	\$1.078.319
15001310500120120017500	Julieith Jazmin Ovalle Saineal/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Tunja	03/09/2014	\$42.422.510	29/12/2015	\$1.967.415
15001310500420120021700	Ruth Estela Reyes Jiménez/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	12/02/2014	\$57.998.555	04/06/2015	\$402.741
15001310500320110026900	José Humberto Toba Torres/ Municipio De Tunja - Citycoop - José Francisco Campos Pachón (Consorcio Tunja Verde)	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Tunja	27/05/2015	\$27.555.721	21/12/015	\$7.726.394
15001333301320140003600	Flor Del Carmen Pacheco Pacheco/ Municipio De Tunja	pago de intereses moratorios causados por el pago tardío de la sentencia judicial tal como fue dispuesto por comité de conciliación en sesión realizada el 04 de mayo de 2015	Juzgado Trece Administri vo Oral Del Circuito De Tunja	04/05/2015	-	20/05/2015	\$24.666.404
15001313300320000072500	Carlos Santiago Chivatá Y Otros/ Municipio De Tunja Y Ciudad Limpia	pago de sentencia proferida en segunda instancia por el tribunal administrativo de Boyacá que declaró patrimonial y solidariamente responsables al municipio de Tunja y la empresa ciudad limpia S.A. E.S.P., por las lesiones padecidas por el señor Carlos Santiago Chivatá	Juzgado Tercero Administri vo Oral Del Circuito De Tunja	16/09/2014	\$187.311.139	10/08/2015	\$35.576.629

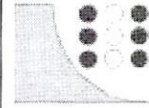


CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 8 DE 20	

15001233100020090000200	Henry Belisario Camacho Tolosa/ Municipio De Tunja	pago por concepto de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por retiro del servicio	Juzgado Tercero Administrati vo De Desconges tión Del Circuito De Tunja	05/04/2013	\$42.011.170	03/08/2015	\$9.591.044
15001233100020080028200	Nelson Enrique Landinez Pinzón/ Municipio De Tunja	Pago salarios, prestaciones sociales, dotaciones, cesantías, intereses a las cesantías (indexados) e intereses DTF dentro del proceso no.2008-00282.	Juzgado Primero Administrati vo De Desconges tión Del Circuito De Tunja	14/11/2014	\$157.362.183	03/08/2015	\$3.043.546
150002331000200000215700	Viviana Rodriguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrati vo De Desconges tión Del Circuito De Tunja	14/05/2015	\$243.902.064	30/12/2015	\$4.838.642

VIGENCIA 2016

NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA/AUT O APROBATORIO	MONTO DE LA CONDENA	FECHA DE PAGO	INTERESES CAUSADOS
15001333101120100000100	Oscar Marino Dallos Narváez/ Municipio De Tunja	Pago de perjuicios morales y por daños a la salud al señor Oscar Marino Dallos Narváez.	Juzgado Once Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	25/03/2015	\$117.207.180	21/11/2016	\$14.537.125



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

CÓDIGO:		FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	
FORMATO	PÁGINA 9 DE 20	

15001333100620080024000	Luis Ricardo Cipagauta Rojas/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Séptimo Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	06/05/2015	\$304.205.814	14/04/2016	\$10.656.237
15001333100620110018200	Juan Gabriel García Marín/ Municipio De Tunja	pago por daños antijurídicos ocasionados al señor Juan Gabriel García Marín	Juzgado Sexto Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	27/01/2015	\$5.267.584	31/05/2016	\$742.573
15001333100120090024100	Ricardo Adolfo Cristancho/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Sexto Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	29/01/2015	\$240.134.202	02/09/2016	\$86.759.649
15000233100020000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	14/05/2015	\$104.907.918	04/03/2016	\$1.155.093
15001310500420130029800	Fernando Cárdenas Vargas/ Municipio De Tunja	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	08/07/2015	\$29.834.637	27/09/2016	\$2.610.060
15001333101220020069500	Oscar Vicente Barreto Baquero/ Municipio De Tunja	pago de los gastos de la obligación pecuniaria adeudada por el municipio de Tunja	Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	04/05/2011	\$68.281.083	29/01/2016	\$92.980.567
15001310500120120027700	María Zoraida Medina Pira/ Municipio De Tunja	pago acreencias laborales ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia	Juzgado Primero Laboral El Circuito De Tunja	30/11/2015	\$71.001.147	13/10/2016	\$15.567.546

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 10 DE 20	

VIGENCIA 2017

NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA /AUTO APROBATORIO	MONTO DE LA CONDENA	FECHA DE PAGO	INTERESES CAUSADOS
15001333101220100005300	Martha Sara Califa Vargas/ Municipio De Tunja	pago de una conciliación judicial dentro del proceso de acción de reparación directa por la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a su vivienda	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	16/11/2016	\$95.124.000	07/04/2017	\$909.821

De lo expuesto es dable decir que, el posible detrimento patrimonial asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS (\$321'302.020) M/Cte**, modificando con la presente el valor dado en la Indagación Preliminar.

VI. VINCULACIÓN DEL GARANTE

El Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, consagra la vinculación del garante:

“Cuando el presunto responsable o, el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado (...)”

En el presente proceso, se puede encuentra estudiando la presunta irregularidad con alcance fiscal, relacionado con el pago de intereses moratorios por concepto de Condenas y Conciliaciones de las vigencias 2015, 2016 y 2017 surgidas en la Alcaldía Municipal de Tunja.

En el expediente de la referencia se observa que dentro del acervo probatorio no obran pólizas que garanticen el pago que por responsabilidad fiscal se desprenda de los vinculados, razón por la cual se hace necesario solicitarlas, para que posteriormente sean vinculadas.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 11 DE 20	

Finalmente, debe aclararse que si en el transcurso de éstas diligencias fiscales, aparecieren nuevos presuntos responsables los vinculará al proceso u otros hechos irregulares conexos con los investigados, éste Despacho tendrá la facultad de conocerlos y resolverlos.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja,

VII. RESUELVE

PRIMERO. Avocar conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 001-2020, en contra de las siguientes personas:

- **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.204.527**, en su condición de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de Mayo de 2015 a Diciembre 2015.
- **ANDREA YANETH BAEZ SORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.047.534, en su calidad de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo de 14/Enero/2016 a 31/Abril/2017
- **LUZ MARCELA DÍAZ ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.366.721** expedida en **Tunja**, en su condición de Secretario de Hacienda desde 01/Agosto/2014 a 31/diciembre/2015.
- **RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.770.718**, en su calidad de Secretario de Hacienda de 01/Enero/2016 a 31/Mayo/2017.

SEGUNDO. Determinar hasta esta instancia procesal, como presunto detrimento la suma sin indexar de **TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS (\$321'302.020) M/Cte**

TERCERO. Por Secretaría de ésta Oficina, notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra éste Auto, no procede ningún recurso. En caso de no ser posible su notificación personal, notificar por aviso en los términos y condiciones establecidas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO. Una vez notificados los sujetos procesales del contenido del Auto de Apertura, por Secretaría llamar a rendir versión libre y espontánea a los presuntos responsables enuncidados en el artículo primero de la parte resolutive de ésta decisión.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 12 DE 20	

QUINTO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas de conformidad con el numeral 6 del Artículo 41 de la Ley 610 de 2000:

DOCUMENTALES:

1. Al **Secretario de Hacienda – Oficina de Presupuesto**, para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, lo siguiente:
 - a. A través de cuadro que se adjunta, señale año a año para el periodo comprendido entre **2015 a 2017** y, con ocasión de pagos por condenas y conciliaciones, **registre completamente** la información contenida en las columnas 7, 8, 9, 10 y 11, con el objeto de relacionar el pago y/o los pagos, realizados con ocasión de los procesos relacionados en la tabla adjunta; allegando los documentos que considere necesarios y los cuales permitan corroborar su respuesta.

VIGENCIA 2015:

No.	NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCORDACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	MONTO DE LA CONDENA	RUBRO AFECTADO	FECHA DE PAGOS	VALORES CANCELADOS		OBSERVACIONES
								Capital	Intereses	
1	150013105004201 20019000	Neretty Milena Cepeda Sainee/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	\$74.070.219					
2	150013105004201 20018100	Lucia Esperanza Vargas Avendaño/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	\$56.636.206					
3	150013105004201 20021600	Claudia Cecilia Orjuela González/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	\$58.542.811					
4	150013105001201 20017500	Julietth Jazmin Ovalle Sainee/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Tunja	\$42.422.510					



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

CÓDIGO:		FO-RF-05
VERSION:		02
FECHA:		10-07-2019
PÁGINA 13 DE 20		

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO

PROCESO

FORMATO

5	150013105004201 20021700	Ruth Estela Reyes Jiménez Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	\$57.998.555					
6	150013105003201 10026900	José Humberto Toba Torres/ Municipio De Tunja - Citycoop - José Francisco Campos Pachón (Consortio Tunja Verde)	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Tunja	\$27.555.721					
7	150013333013201 40003600	Flor Del Carmen Pacheco Pacheco/ Municipio De Tunja	pago de intereses moratorios causados por el pago tardío de la sentencia judicial tal como fue dispuesto por comité de conciliación en sesión realizada el 04 de mayo de 2015	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$ -					
8	150013133003200 00072500	Carlos Santiago Chivatá Y Otros/ Municipio De Tunja Y Ciudad Limpia	pago de sentencia proferida en segunda instancia por el tribunal administrativo de Boyacá que declaró patrimonial y solidariamente responsables al municipio de Tunja y la empresa ciudad limpia S.A. E.S.P., por las lesiones padecidas por el señor Carlos Santiago Chivatá	Juzgado Tercero Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$187.311.139					
9	150012331000200 90000200	Henry Belisario Canacho Toboza/ Municipio De Tunja	pago por concepto de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por retiro del servicio	Juzgado Tercero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$42.011.170					
10	150012331000200 80028200	Nelson Enrique Landinez Pinzón/ Municipio De Tunja	Pago salarios, prestaciones sociales, dotaciones, cesantías, intereses a las cesantías (indexados) e intereses DTF dentro del proceso no.2008-00282.	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$157.362.183					
11	150002331000200 00215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$243.502.064					

VIGENCIA 2016:

Dirección: Carrera 10 No. 15-76 Tunja, Boyacá Código Postal: 150001180 Telefax: (8)-7441843

Página Web: www.contraloriatunja.gov.co E- mail: info@contraloriatunja.gov.co



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

CÓDIGO: FO-RF-05

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VERSIÓN: 02

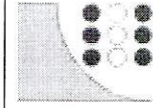
PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

FECHA: 10-07-2019

FORMATO AUTO

PÁGINA 14 DE 20

No.	NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	MONTO DE LA CONDENA	RUBRO AFECTADO	FECHA DE PAGOS	VALORES CANCELADOS		OBSERVACIONES
								Capital	Intereses	
1	15001333101120100000100	Oscar Marino Dallos Narváez/ Municipio De Tunja	Pago de perjuicios morales y por daños a la salud al señor Óscar Marino Dallos Narváez.	Juzgado Once Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$ 117.207.180					
2	15001333100620080024000	Luis Ricardo Cipagauta Rojas/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Séptimo Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$ 304.205.814					
3	15001333100620110018200	Juan Gabriel García Marín/ Municipio De Tunja	pago por daños antijurídicos ocasionados al señor Juan Gabriel García Marín	Juzgado Sexto Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$ 5.267.584					
4	15001333100120090024100	Ricardo Adolfo Cristancho Cristancho/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Sexto Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$ 240.134.202					
5	150002331000200000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja	\$ 104.907.918					
6	15001310500420130029800	Fernando Cárdenas Vargas/ Municipio De Tunja	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja	\$ 29.834.637					
7	15001333101220020069500	Oscar Vicente Barreto Baquero/ Municipio De Tunja	pago de los gastos de la obligación pecuniaria adeudada por el municipio de Tunja	Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$ 68.281.083					



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 15 DE 20	

8	15001310500120120027700	Maria Zoraida Medina Pira/ Municipio De Tunja	pago acreencias laborales ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia	Juzgado Primero Laboral El Circuito De Tunja	\$ 71.001.147				
---	-------------------------	---	--	--	---------------	--	--	--	--

VIGENCIA 2017:

No	NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	MONTO DE LA CONDENA	RUBRO AFECTADO	FECHA DE PAGOS	VALORES CANCELADOS CAPITAL INTERESES	OBSERVACIONES
1	15001333101220100005300	Martha Sara Califa Vargas/ Municipio De Tunja	pago de una conciliación judicial dentro del proceso de acción de reparación directa por la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a su vivienda	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja	\$95.124.000				

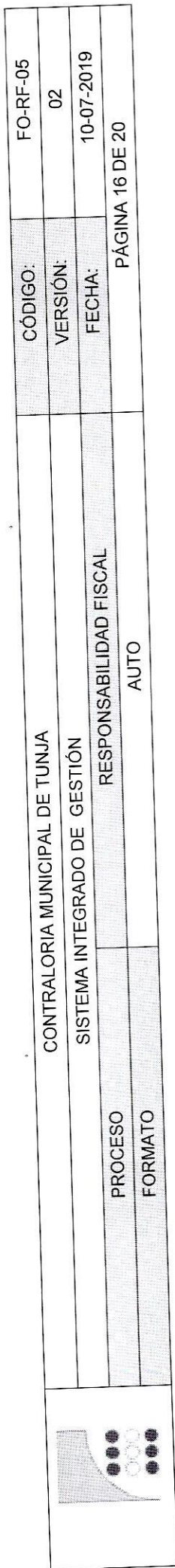
b. Manifestar por escrito cuál es el trámite para la apropiación de **pasivos contingentes vigencia 2015 a 2017**, con los cuales se cancelan dichas conciliaciones y sentencias judiciales, allegando la documentación que justifique su respuesta (Normativa aplicable, entre otros).

2. A la **Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Tunja**, para que en el término de Quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación, informe para las **vigencias 2015 a 2017**:

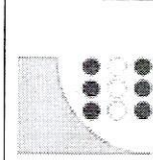
a. Cuál era el procedimiento interno que se debía cursar por ese Despacho, con el objeto de realizar el pago de las Conciliaciones y Sentencias Judiciales, informando los cargos de las personas intervinientes en el mismo y, allegando copia de la documentación que respalde su respuesta.

b. Con relación a los siguientes procesos:

No.	NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO
1	15001310500420120019000	Neretty Milena Cepeda Sainea/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y De Tunja	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja



Dirección: Carrera 10 No. 15-76 Tunja, Boyacá **Código Postal:** 150001180 **Telefax:** (8)-7441843
Página Web: www.contraloria.tunja.gov.co **E-mail:** info@contraloriatunja.gov.co



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 17 DE 20	

10	15001233100020080028200	Nelson Enrique Landínez Pinzón/ Municipio De Tunja	Pago salarios, prestaciones sociales, dotaciones, cesantías, intereses a las cesantías (indexados) e intereses DTF dentro del proceso no.2008-00282.	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
11	150002331000200000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
12	15001333101120100000100	Oscar Marino Dallos Narvaez/ Municipio De Tunja	Pago de perjuicios morales y por daños a la salud al señor Oscar Marino Dallos Narvaez.	Juzgado Once Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
13	15001333100620080024000	Luis Ricardo Cipagauta Rojas/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Séptimo Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
14	15001333100620110018200	Juan Gabriel García Marín/ Municipio De Tunja	pago por daños antiútríficos ocasionados al señor Juan Gabriel García Marín	Juzgado Sexto Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
15	15001333100120090024100	Ricardo Adolfo Cristancho Cristancho/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Sexto Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
16	150002331000200000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
17	15001310500420130029800	Fernando Cárdenas Vargas/ Municipio De Tunja	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja
18	15001333101220020069500	Oscar Vicente Barreto Baquero/ Municipio De Tunja	pago de los gastos de la obligación pecuniaria adeudada por el municipio de Tunja	Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
19	15001310500120120027700	María Zoraida Medina Píral/ Municipio De Tunja	pago acreencias laborales ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia	Juzgado Primero Laboral El Circuito De Tunja
20	15001333101220100005300	Martha Sara Califa Vargas/ Municipio De Tunja	pago de una conciliación judicial dentro del proceso de acción de reparación directa por la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a su vivienda	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

○ Informar si se iniciaron a la fecha Acciones de Repetición, con ocasión del pago de intereses moratorios por concepto de condenas y conciliaciones. En el eventual caso que su respuesta sea negativa indicar el fundamento jurídico y fáctico de tal omisión y, en caso que su respuesta sea positiva, indicar detalladamente el número del proceso judicial, juez de conocimiento, partes, valor de las pretensiones y estado actual del mismo.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 18 DE 20	

3. El **Almacén General de la Alcaldía** de Tunja, para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, remita copia íntegra y legible de la(s) póliza(s) adquiridas por la Alcaldía Municipal de Tunja, para el periodo comprendido entre el año **2015 hasta 2017** y, que ampare **“CONDUCTAS REPROCHABLES FISCALMENTE”**.
4. Al **Alcalde Municipal de Tunja**, para que con destino al presente proceso, allegue copia de la totalidad de los actos administrativos por medio del cual se ordenó el pago de las sentencias o conciliaciones judiciales junto con sus intereses, incluyendo los antecedentes administrativos de las mismas, de los procesos relacionados a continuación.

No.	NUMERO COMPLETO DE PROCESO CONCILIACION/OTROS	PARTES	TEMA	DESPACHO DE CONOCIMIENTO
1	15001310500420120019000	Neretty Milena Cepeda Sainea/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja
2	15001310500420120018100	Lucia Esperanza Vargas Avendaño/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja
3	15001310500420120021600	Claudia Cecilia Orjuela González/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja
4	15001310500120120017500	Julietth Jazmín Ovalle Sainea/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Tunja
5	15001310500420120021700	Ruth Estela Reyes Jiménez/ Municipio De Tunja - Corpaboy	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja
6	15001310500320110026900	José Humberto Toba Torres/ Municipio De Tunja - Citycoop - José Francisco Campos Pachón (Consortio Tunja Verde)	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Tunja



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
FORMATO	AUTO	PÁGINA 19 DE 20	

7	15001333301320140003600	Flor Del Carmen Pacheco Pacheco/ Municipio De Tunja	pago de intereses moratorios causados por el pago tardío de la sentencia judicial tal como fue dispuesto por comité de conciliación en sesión realizada el 04 de mayo de 2015	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
8	15001313300320000072500	Carlos Santiago Chivatá Y Otros/ Municipio De Tunja Y Ciudad Limpia	pago de sentencia proferida en segunda instancia por el tribunal administrativo de Boyacá que declaró patrimonial y solidariamente responsables al municipio de Tunja y la empresa ciudad Limpia S.A. E.S.P., por las lesiones padecidas por el señor Carlos Santiago Chivatá	Juzgado Tercero Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
9	15001233100020090000200	Henry Belisario Camacho Toloza/ Municipio De Tunja	pago por concepto de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por retiro del servicio	Juzgado Tercero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
10	15001233100020080028200	Nelson Enrique Landínez Pinzón/ Municipio De Tunja	Pago salarios, prestaciones sociales, dotaciones, cesantías, intereses a las cesantías (indexados) e intereses DTF dentro del proceso no.2008-00282.	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
11	150002331000200000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
12	15001333101120100000100	Oscar Marino Dallos Narvaez/ Municipio De Tunja	Pago de perjuicios morales y por daños a la salud al señor Óscar Marino Dallos Narvaez.	Juzgado Once Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
13	15001333100620080024000	Luis Ricardo Cipagauta Rojas/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Séptimo Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
14	15001333100620110018200	Juan Gabriel García Marín/ Municipio De Tunja	pago por daños antijurídicos ocasionados al señor Juan Gabriel García Marín	Juzgado Sexto Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
15	15001333100120090024100	Ricardo Adolfo Crisanchó Crisanchó/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Sexto Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
16	150002331000200000215700	Viviana Rodríguez Avendaño/ Municipio De Tunja	pago de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar durante el tiempo de la desvinculación	Juzgado Primero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Tunja
17	15001310500420130029800	Fernando Cárdenas Vargas/ Municipio De Tunja	Pago acreencias laborales, prestaciones sociales y descanso remunerado, indemnización moratoria del artículo 65 del CST.	Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Tunja

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 20 DE 20	

18	15001333101220020069500	Oscar Vicente Barreto Baquero/ Municipio De Tunja	pago de los gastos de la obligación pecuniaria adeudada por el municipio de Tunja	Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
19	150013105000120120027700	Maria Zoraida Medina Piral/ Municipio De Tunja	pago acreencias laborales ordenadas en sentencias de primera y segunda instancia	Juzgado Primero Laboral El Circuito De Tunja
20	15001333101220100005300	Martha Sara Califa Vargas/ Municipio De Tunja	pago de una conciliación judicial dentro del proceso de acción de reparación directa por la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a su vivienda	Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Las pruebas anteriormente descritas deberán ser cumplidas por la Secretaría del Despacho, Dependencia que debe advertir la urgencia e importancia de su trámite y las consecuencias de carácter disciplinario, en el evento de omitir o retardar su trámite (Numeral 8 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 - CUD) y, de carácter administrativo sancionatorio (Ley 42 de 1993).

SEXTO. Por Secretaría solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Cámara de Comercio, DIAN, CIFIN, según sea el caso de los presuntos responsables fiscales.

SÉPTIMO. Tener con valor legal las pruebas allegadas de manera legal y oportuna, en el traslado fiscal, así como las obtenidas dentro de la Indagación Preliminar (folios 1 a 30).

OCTAVO. Por Secretaría comunicar al Representante Legal del Municipio de Tunja – Alcalde, ésta decisión en su calidad de Entidad Afectada, sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA
Jefe Oficina Jurídica
Contraloría Municipal de Tunja

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO		PÁGINA 1 DE 7

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UN GARANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 001-2020

Entidad Afectada	MUNICIPIO DE TUNJA
Presuntos Responsables	AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA Cédula de ciudadanía 30.204.527 de Tunja Cargo: Secretaria Jurídica desde el diecisiete (17) de septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2015 Dirección: Calle 37. No. 7-23 Apartamento 503 Tunja E-Mail: amanda-vi69@hotmail.com Teléfono: 3158678577 ANDREA YANETH BAEZ SORA, Cédula de ciudadanía No. 40.047.534 de Tunja Cargo: Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo desde el catorce (14) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 Dirección: Calle 47 C No. 3 A – 7E Altos de Alejandría Tunja E-Mail: andreabaezsora@yahoo.com Teléfono: 3108622552 LUZ MARCELA DÍAZ ACERO Cédula de ciudadanía No. 33.366.721 expedida de Tunja Cargo: Secretaria de Hacienda desde primero (01) de agosto de 2014 al treinta y uno (31) de diciembre de 2015. Dirección: Calle 17 No. 11-27 de Tunja E-Mail: lmarceladiaz@gmail.com Teléfono: 3112065678 RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ Cédula de ciudadanía No. 6.770.718 de Tunja Cargo: Secretario de Hacienda del primero (01) de enero de 2016, a la fecha de la Indagación Preliminar. Dirección: Calle 28 B No. 8-66 Barrio Maldonado – Tunja E-Mail: rojaslopezrafael@gmail.com Teléfono: 3107777634
Origen	Traslado Procuraduría / Indagación Preliminar No. 006-2019
Fecha de remisión del traslado	22-07-2017 / 01-08-2019
Fecha del hecho generador del daño	De tracto sucesivo, desde el veinte (20) de mayo de 2015 (fecha del Primer pago de las sentencias/conciliaciones objeto de estudio - 2014/036 - (fl 7 CD), hasta el siete (7) de abril de 2017 (fecha del último pago de las sentencias/conciliaciones objeto de estudio - 2010/053 - (fl 7 CD).
Estimación del detrimento patrimonial	TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS (\$321'302.020) M/Cte

Tunja, mayo 18 de 2023

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

El jefe de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, Decreto 403 del 16 de marzo del año 2020, el Acuerdo Municipal No. 025 de 2011 y la Resolución No. 185 de 2013 proferida por la Contraloría Municipal de Tunja, Ley 1474 de fecha 12 de Julio de 2011 - Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

Dirección: Carrera 10 No. 15-76 Tunja, Boyacá **Código Postal:** 150001180 **Telefax:** (8)-7441843

Página Web: www.contraloriatunja.gov.co **E- mail:** info@contraloriatunja.gov.co

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO		PÁGINA 2 DE 7

pública, Decreto 403 de fecha 16 de Marzo de 2020 - Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo No. 04 de 2019, Decreto 806 de 2020 – Por el cual se adoptan medida para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las acutaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, Ley 2080 de 2021 – Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestion en los proceso que se tramitan ante la Jurisdicción, procede a estudiar lo que en derecho corresponda, respecto del proceso que nos ocupa.

II. ANTECEDENTES

Mediante Oficio **OJ-140-1062 de fecha veintidós (22) de Julio 2019** (fls. 1 a 5), las Procuradurías 69 y 177 Judiciales I, para asuntos Administrativos de Tunja, remite posible hallazgo de irregularidades, *“Relacionadas en el informe de pago de intereses moratorios por concepto de condenas y conciliaciones, vigencias correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017”*, relacionados así:

Año	Pago por sentencias condenatorias y acuerdos conciliatorios	Pago por intereses moratorios causados sobre sentencias condenatorias y acuerdos conciliatorios
2015	\$ 2.250'457.485	\$ 95'383.349,44
2016	\$ 1.965'604.243	\$ 225'017.755,1
2017	\$ 1.514'240.470	\$909.820,96

El citado traslado indica:

“Lo anterior para efectos que dentro de la órbita de su competencia determine si se configuró o no responsabilidad fiscal en la acusación de los intereses moratorios”. (fl 1)

Viene cursando Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 001-2020, con origen en el traslado antedicho, emitiendo este Despacho Auto de Apertura con fecha 31-Ene-2020 (fls. 32 a 40), vinculando como presuntos responsables fiscales a: **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**, en su calidad de Secretaria Jurídica desde el diecisiete (17) de septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2015; **ANDREA YANETH BAEZ SORA**, en su calidad de Secretaria Jurídica, correspondiente al periodo desde el catorce (14) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2018; **LUZ MARCELA DÍAZ ACERO** en su calidad de Secretaria de Hacienda desde primero (01) de agosto de 2014 al treinta y uno (31) de diciembre de 2015; y **RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ**, en su calidad Secretario de Hacienda del primero (01) de enero de 2016, a la fecha de la Indagación Preliminar. en cuantía de TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS (\$321'302.020) M/Cte.

III. CONSIDERACIONES

1. SOBRE LA VINCULACIÓN A LA ASEGURADORA

En dicho auto (apertura) se estableció:

“En el presente proceso, se puede encuentra estudiando la presunta irregularidad con alcance fiscal, relacionado con el pago de intereses moratorios por concepto de Condenas y Conciliaciones de las vigencias 2015, 2016 y 2017 surgidas en la Alcaldía Municipal de Tunja.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 3 DE 7	

En el expediente de la referencia se observa que dentro del acervo probatorio no obran pólizas que garanticen el pago que por responsabilidad fiscal se desprenda de los vinculados, razón por la cual se hace necesario solicitarlas, para que posteriormente sean vinculadas.

Finalmente, debe aclararse que si en el transcurso de éstas diligencias fiscales, aparecieren nuevos presuntos responsables los vinculará al proceso u otros hechos irregulares conexos con los investigados, éste Despacho tendrá la facultad de conocerlos y resolverlos". (fl 35 -reverso- y 36)

A la luz de lo manifestado en Escrito OJ-140-170 (fl. 56), la entonces Almacenista General del Municipio de Tunja, previa solicitud en el auto de apertura allega (fls 57 a 101) pólizas de seguro de Manejo Global Sector Oficial para las vigencias 2015 a 2017.

El artículo 44 de la Ley 610 de 2000, que dispone:

"Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella".

Con ocasión de lo referido, encontramos que el Doctor Jairo Enrique Bulla Romero en su libro de Responsabilidad Fiscal y Procesos Fiscales, hace saber lo siguiente:

"... El papel que está llamado a jugar el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparado por la póliza(...) y que cuando el legislador dispone que Compañía de Seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de Responsabilidad Fiscal, lo que está haciendo es atender el principio de economía procesal para asegurar el pago de la indemnización evitando un juicio adicional para hacer efectivo el pago de la misma luego de la culminación del proceso de Responsabilidad Fiscal, con lo cual se logra, en atención de los principios que rigen la función administrativa, el resarcimiento oportuno del daño causado al patrimonio público".

"Ahora bien, para efectos de aplicar la declaratoria de responsabilidad de la compañía de seguros en un proceso de responsabilidad fiscal, será necesario determinar la existencia de las siguientes condiciones:

- *"Un contrato de seguro que ampare al presunto responsable, o al bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, le impone a la Contraloría que conozca el asunto la obligación de vincular al proceso de responsabilidad fiscal a la compañía aseguradora respectiva. Obligación que se impone para la protección del interés general, esto es, lograr el efectivo resarcimiento del detrimento patrimonial que se logre establecer y que, en todo caso, constituye una garantía procesal ligada al debido proceso y sus manifestaciones, como lo son el derecho de defensa, de contradicción, entre otros, que deben asegurarse a la compañía de seguros en el proceso de responsabilidad fiscal, puesto que, según dispone la Ley 610 de 2000, tiene los mismos derechos y facultades del presunto responsable implicado, para oponerse tanto a los argumentos o fundamentos del asegurado como a las decisiones de la autoridad fiscal.*
- *Presencia de los elementos de la responsabilidad fiscal. En tanto que lo que se pretende con el proceso de responsabilidad fiscal es la protección y restablecimiento del patrimonio público, frente a actuaciones de los servidores públicos o particulares que lo han demeritado, se exige que en el expediente se encuentren presentes y acreditados conforme los medios de prueba todos los elementos de la responsabilidad fiscal señalados por el artículo 5º de la Ley 610 de 2000.*
- *Que la compañía de seguros no hubiere cancelado el valor de la indemnización derivada del siniestro a la entidad pública.*
- *Que se ordene la vinculación de la compañía de seguros y se otorguen todas las garantías procesales de defensa y debido proceso, y que dentro de estas no opere el fenómeno de la prescripción.*

"Cabe recordar que el seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. La primera de sus características establece que está regido por la primacía de la voluntad privada, reflejada en lo expresado en el contrato y que son las condiciones allí pactadas la fuente de obligaciones de las partes. De esto se colige que la compañía de seguros está llamada a responder única y exclusivamente en las condiciones establecidas en la póliza respectiva".

La Corte Constitucional, en Sentencia de Constitucionalidad No. 648 de 2002, manifestó lo siguiente:

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO		PÁGINA 4 DE 7

“En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza.

*Es decir, la **vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado**, en estos casos la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario **la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas.***

La vinculación de las compañías de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal representa una medida legislativa razonable en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad y eficiencia, economía celeridad e imparcialidad y publicidad de la función pública. (Negrilla fuera de texto del original)

En el sub examine se puede verificar que se está estudiando la presunta irregularidad con alcance fiscal relacionado con el pago de intereses moratorios de sentencias y conciliaciones para el periodo 2015 a 2017,. Que en el auto se fijó como fecha presunta de los hechos, **“DE TRACTO SUCESIVO DESDE MAYO DE 2015 A 07/ABRIL/2017” (fl. 31)**, en este sentido, esta Dependencia considera procedente ordenar la vinculación en calidad de tercero civilmente responsable.

Finalmente, viene al caso manifestar que, demostrados los argumentos anteriormente expuestos, se hace necesario vincular a las Aseguradoras mencionadas a continuación, en procura de cubrir el riesgo asegurado en calidad de garante o tercero civilmente responsable de las pólizas mencionadas al proceso que nos ocupa, identificada a continuación:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NIT	Nº PÓLIZA	TOMADOR	BENEFICIARIO	TIPO DE SEGURO	RIESGO o AMPARO	CARGOS AMPARADOS DEL ENTE TERRITORIAL	LÍMITE ASEGUADO	VIGENCIA	FLS
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – QBE SEGUROS S.A.	891.800.846-1	21558765	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Póliza de Manejo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$300.000.000	19-05-2014 a 13-02-2015 13-02-2015 28-02-2015	57 a 60 61 a 64
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A.-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	891.800.846-1	21715582	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro de Manejo Global Estatal	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$600.000.000	01-03-2015 a 05-04-2016 05-04-2015 a 06-08-2016	65 a 71 72 a 74

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 5 DE 7	

UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A.-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	891.800.846-1	21960729	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro de Manejo Global Estatal	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$600.000.000	06-08-2016 a 20-09-2016	75 a 82
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	3001111	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro Previaical días Póliza Multiriesgo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación (entre otros)	\$600.000.000	20-09-2016 a 16-10-2016	83 a 86
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	3001114	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro Previaical días Póliza Multiriesgo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación (entre otros)	\$600.000.000	16-10-2016 a 20-08-2017	88 a 94

2. DESIGNACIÓN APODERADOS DE OFICIO

Encuentra el despacho que existen implicados fiscales como **ANDREA YANETH BAEZ SORA, LUZ MARCELA DÍAZ ACERO** y **RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ**, que pese a la citación respectiva (fls 551 a 552), no han rendido versión libre (fls.588 y 593).

Para tal efecto se debe dar aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 601 de 2000:

“ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado”.

Por tal motivo, se solicita a la secretaría de este despacho, realizar el trámite tendiente a la designación de apoderados de oficio a los implicados referidos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO		PÁGINA 6 DE 7

IV. RESUELVE

PRIMERO. Vincular a la siguiente compañía de seguros como garante o tercero civilmente responsable, dentro del presente proceso de conformidad a lo manifestado en la parte motiva, identificada a continuación:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NIT	N° PÓLIZA	TOMADOR	BENEFICIARIO	TIPO DE SEGURO	RIESGO o AMPARO	CARGOS AMPARADOS DEL ENTE TERRITORIAL	LÍMITE ASEGURADO	VIGENCIA	FLS
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – QBE SEGUROS S.A.	891.800.846-1	21558765	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Póliza de Manejo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$300.000.000	19-05-2014 a 13-02-2015 13-02-2015 a 28-02-2015	57 a 60 61 a 64
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A.-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	891.800.846-1	21715582	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro de Manejo Global Estatal	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$600.000.000	01-03-2015 a 05-04-2016 05-04-2015 a 06-08-2016	65 a 71 72 a 74
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A.-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	891.800.846-1	21960729	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro de Manejo Global Estatal	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación así como todos los servidores públicos, funcionarios o contratistas al servicio de LA ALCALDÍA (entre otros)	\$600.000.000	06-08-2016 a 20-09-2016	75 a 82
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	3001111	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro Previaledias Póliza Multiriesgo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación (entre otros)	\$600.000.000	20-09-2016 a 16-10-2016	83 a 86

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 7 DE 7	

LA PREVISORA S.A. COMPANHIA DE SEGUROS	860.002.400-2	3001114	Municipio de Tunja	Municipio de Tunja	Seguro Previaical dás Póliza Multiriesgo	Fallos con Responsabilidad Fiscal	Alcalde Secretario de Contratación (entre otros)	\$600.000.000	16-10-2016 a 20-08-2017	88 a 94
--	---------------	---------	--------------------	--------------------	--	-----------------------------------	--	---------------	-------------------------	---------

SEGUNDO. Comunicar La presente providencia al garante vinculado, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

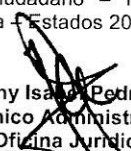
TERCERO. Por Secretaría realizarse los trámites tendientes a la designación de apoderados de oficio, de los implicados fiscales **ANDREA YANETH BAEZ SORA, LUZ MARCELA DÍAZ ACERO y RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ.**

CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

QUINTO. Notificar la presente providencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE


FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
Jefe de la Oficina Jurídica
Contraloría Municipal de Tunja

Este Auto, se notifica en el	
Estado	<u>20</u>
Fecha	<u>19-May-2023</u>
El que se publica en la Cartelera de la Entidad y en la página web: http://contraloriatunja.gov.co , en el link: Atención al ciudadano – Notificaciones – Oficina Jurídica – Estados 2023.	
 Jeny Isaacs Pedraza Técnico Administrativo Oficina Jurídica	